Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora precio público por la cesión de uso de locales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitiva la Ordenanza Reguladora del precio público por la cesión de uso de locales, cuya modificación, se hace pública, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

Primero. Se modifica el artículo 5 referente a la cuantía, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Cuantía

“La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

1. Nave Multiusos:

- Por la utilización diaria: 50,00 euros por cada día de uso autorizado.
- Por la reserva en modalidad de fin de semana (comprendiendo viernes, sábado y domingo): 120,00 euros.

Régimen de entrega y devolución de llaves: Con carácter general, la entrega se efectuará en las dependencias municipales dentro del horario de atención al público. En el supuesto de reservas de fin de semana, la retirada de llaves se realizará el viernes a mediodía y su devolución tendrá lugar el lunes siguiente dentro del horario de atención al público, salvo autorización expresa de otro sistema alternativo.

La aplicación de la tarifa de fin de semana requerirá solicitud expresa de la persona interesada; en su defecto, se practicará la liquidación conforme a la tarifa diaria correspondiente.

CVE: BOP-2026-5546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Casa de la Cultura y otros locales municipales:

- Por la utilización diaria: 20,00 euros por cada día de uso autorizado.
- Por la reserva en modalidad de fin de semana (comprendiendo el período de viernes, sábado y domingo): 50,00 euros.

Régimen de entrega y devolución de llaves y solicitud: Se regirá por las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior para la Nave Multiusos.

3. Exenciones:

Estarán exentas del pago del precio público las asociaciones del municipio legalmente constituidas para el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro, así como las actividades formativas, culturales y deportivas organizadas por esta Entidad Local o aquellas otras declaradas de interés municipal, ya sean promovidas por colectivos o por particulares.

Segundo. Se modifica el artículo 7, incorporando y dando nueva redacción a los apartados de fianza, solicitud y régimen de liquidación y pago, en los siguientes términos:

«Artículo 7. Normas de gestión, fianza y pago.

- Fianza: En el supuesto de reservas de fin de semana (de viernes a domingo), se exigirá el depósito de una fianza por importe de 100,00 euros, que deberá constituirse conjuntamente con el abono del precio público por la utilización del local.

- Solicitud de uso: Junto con la instancia de solicitud, la persona interesada deberá suscribir y presentar el modelo normalizado de declaración responsable relativo a la correcta utilización y conservación de las instalaciones públicas.

- Liquidación y pago: El abono del importe de los servicios contratados se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad municipal que se indique al obligado al pago. Deberá presentarse el correspondiente justificante bancario con una antelación mínima de siete días naturales respecto a la fecha prevista de utilización, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada utilización o aprovechamiento solicitado.»

CVE: BOP-2026-5546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tercero. Entrada en vigor

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2027, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Cuarto. Régimen de recursos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en esta misma capital.

Aldehuela del Jerte, 24 de noviembre de 2026
Irene Herrero Ruano
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es